



Hermosillo Sonora al 14 de abril del 2014 2014: "Año de la Salud Masculina"

C.P. MARIO MENDIVIL CECEÑA

Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
PRESENTE.-

De conformidad con el Artículo 140 fracción V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de Órgano de Control y Desarrollo Administrativo contenido en su oficio número S-0649/2014 de fecha 25 de marzo del 2014, recibido el día 02 de abril del 2014, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado:

Así mismo es importante aclarar que por no contar con un encargado administrativo para firma del presente oficio de respuesta, este es signado por su servidor y por la C.P. Yadira Ideth González Pardo, Subdirector de contabilidad.

EGRESOS

OBSERVACION 1

Observamos en una muestra, que se realizaron registros incorrectos a las partidas de gastos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, por un importe de \$215,584.58, El detalle se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	POLIZA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	PARTIDA INCORRECTA	PARTIDA SUGERIDA
510-113	Remuneraciones Diversas	PD10	Nómina 1ra quinc de JULIO 2013	15/07/2013	30,027.85	11303	14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PE3103	Pago de Nomina 1ra quinc de Agosto 2013	12/08/2013	1,415,29	11303	
510-113	Remuneraciones Diversas	PD15	Nómina 2DA quinc de AGOSTO 2013	31/08/2013	29,614.60		14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PD12	Nómina 1ra quinc de OCT 2013	15/10/2013	33,633.81	11303	14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PD20	Nómina 2DA quinc de OCT 2013	30/10/2013	30,152.96	11303	14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PD10	Nómina 1ra Quincena de Dic 2013	15/12/2013	30,301.00	11303	14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PD24	Nómina 1ra quinc de NOV 2013	30/11/2013	30,138.07	11303	14106
510-113	Remuneraciones Diversas	PD15	Nómina 1ra Quincena de Dic 2013	31/12/2013	30,301.00	11303	14106

Total

215,584.58



Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 2 y 37 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 44, 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículos 62 y 63, fracciones I, III, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifestar los motivos que dio lugar al registro del gasto en partida incorrecta de acuerdo con lo señalado en la presente observación, realizar las correcciones, además deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto e informarnos de las mismas para evitar su recurrencia.

Observación No. 1

El motivo que dio lugar al registro del gasto en la partida "11303 Remuneraciones diversas" se debió a un error en el registro, considerando que la partida citaba: "Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones transitorias para compensar las diferencias resultantes entre el sueldo presupuestal y el obtenido como consecuencia de ajustes para nivelar el poder adquisitivo de los sueldos...." sin tomar en cuenta lo que citaba más adelante "El personal que cobre con cargo a esta partida deberá figurar en la lista de pago autorizadas por el C Gobernador del estado......" El ejercicio revisado (2013) se encuentra ya con el cierre correspondiente, por lo que los ajustes de reclasificación de partida no se podrán realizar, más sin embargo, como medida de solventación se harán los registros a partir de la 1ra quincena de enero en la partida correcta y sugerida por Usted mismo en la descripción de la observación.

EGRESOS

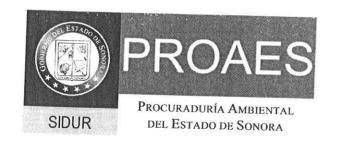
OBSERVACION 2

Observamos en una muestra que se realizaron pagos por concepto de gastos de mantenimiento y conservación del equipo de transporte por \$51,941.40, donde no se especifican los datos del vehículo (placas, modelo, kilometraje y marca, etc.) en los comprobantes de acuerdo a normatividad, solo en algunos casos se incluyo el número económico del vehículo; por lo que determinamos que no se cuenta con los datos y elementos necesarios que demuestren la oficialidad de los gastos. El detalle se muestra a continuación:

CUENTA	PARTIDA	NOMBRE CUENTA	POLIZA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
510-355	35501	Manto. y Conservación de Equipo de Transporte	PD12	Manto de equipo de transporte	31/08/2013	9,973.68
510-261 26101 Combustibles		PE30081	Vales de gasolina para vehículos oficiales	17/09/2013	16,040.52	
510-296	29601	Refacc. y Accs. menores de Equipo de transporte	PE30094	Juego de llantas herramientas menores para equipo de transporte	30/09/2013	9,886.68
510-261	26101	Combustibles	PE30123	Pago de Factura 30123 vales de gasolina	29/10/2013	16,040.52







CUENTA PARTIDA NOMBRE CUENTA	POLIZA	COLUMN	
	- Ourch	CONCEPTO FECHA	IMPORTE
		Total	51,941.40

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículo 16 del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal; numeral Décimo Octavo de las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora del 2013; artículos 62 y 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifestar los motivos que dio lugar a que los comprobantes de combustible, mantenimiento y conservación de equipo de transporte no contenga los datos del vehículo, además deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo a la normatividad aplicable informarnos de las mismas. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

Observación 2:

El motivo que origino la omisión, se debió a un error al momento de solicitar el servicio, por tal motivo se establece como medida, NO realizar el pago de la factura, si no cuenta con los datos del Vehículo, plasmados en la factura original como lo marca la normatividad. (Se elaboro Tarjeta al personal encargado de compras y pagos para que atendiera la medida, misma que anexo copia a la presente)

CONTROL INTERNO

OBSERVACION 3

Observamos en una muestra registros de egresos por \$18,355.68 en los cuales no se incluyen en sus pólizas las órdenes de servicio, de pedido o adjudicación de contrato, boletos de avión, documentos mínimos de control interno o de comprobación fiscal de acuerdo a la normatividad; se muestra el detalle a continuación:

CUENTA	PARTIDA	NOMBRE CUENTA	POLIZA	СОМСЕРТО	FECHA	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
510-355	35501	Manto. y Conservación de Equipo de Transporte	PD12	Manto de equipo de transporte	31/08/2013	9,973.68	ORDEN DE COMPRA/PEDIDO /CONTRATO





510-371	37101	Pasajes Aéreos	PE30089	Pago de Boleto de avión hmo-mex-hmo	20/09/2013	8,382.00	SOPORTE DOCUMENTAL (BOLETOS DE AVION)
					Total	18,355.68	

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 19, 26 fracción II, 27, 41, 42 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Administración Pública Estatal; artículo 48, 92 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 10, 56 y 68 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Administración Pública Estatal; artículos 62 y 63 fracciones I, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifestar los motivos que dio lugar a lo observado, deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo se cumpla con la documentación mínima que deben reunir como soporte de los registros del gasto, atendiendo a la normatividad aplicable para cada caso e informarnos de las mismas. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

OBSERVACION 4

Observamos que en una muestra de Pólizas de Diario y Pólizas de Egresos generadas con los registros contables, no están firmadas por la Supervisión y/o Autorización del Director General de Administración y Finanzas, o por el Funcionario designado y denota la falta de formalidad en su elaboración; el detalle se muestra a continuación:

POLIZA	FECHA			
PD10	15/12/2013			
PD11	15/10/2013			
PD11	15/11/2013			
PD11	13/12/2013			
PD12	15/10/2013			
PD12	15/11/2013			
PD15	31/12/2013			
PD18	20/12/2013			
PD19	20/10/2013			





POLIZA	FECHA
PD20	30/10/2013
PD20	19/11/2013
PD20	31/12/2013
PD21	31/12/2013
PD22	31/10/2013
PD24	30/11/2013
PD25	30/11/2013
PD26	30/11/2013
PD34	05/12/2013
PD5	09/10/2013
PD7	15/12/2013
PD9	15/12/2013
PE11	08/11/2013
PE21	25/11/2013
PE31	28/11/2013
PE3126	09/12/2013

Normatividad:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 92, 93 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de Administración Pública Estatal; artículos 62 y 63 fracciones I, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable.

Recomendación:

Manifestar los motivos que dio lugar a lo observado, deberán establecer las medidas para que en lo sucesivo los Registros Contables sean validados, supervisados y autorizados por el Titular de la Unidad Administrativa responsable de la Contabilidad, o por quien se designe por escrito para tal efecto. Es necesario que la Entidad implemente medidas correctivas para que se cumplan las disposiciones establecidas en la materia e informarnos de las mismas. Es importante mencionar que esta observación es reincidente por lo que se deberá tomar especial atención ya que se podría iniciar un proceso administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los municipios.

Observación 4:

Fue originado por la falta de personal en el are administrativa, no se cuenta por suficiente personal por lo que el trabajo se ve acumulado y se le da prioridad al registro contable y generación de información financiera, así como la atención a entes fiscalizadores, como OCDA e ISAF, y se le da menor importancia; y no porque no lo sea; a la revisión de datos como es la firma de validación, revisados y autorizados de pólizas. Se turnaron las pólizas





para recabaron las firmas de validación, supervisión y autorización de esta muestra y todas aquellas que no contaban con alguna de las formas requeridas. Como medida correctiva se giraron instrucciones a la persona de contabilidad, para que en lo

sucesivo se turnen las pólizas a firma acompañadas de las conciliaciones bancarias del mes correspondientes. (Anexo tarjeta)

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Subdirector de Contabilidad

Procurador Ambiental

C.P. Yadira ideth González Pardo

Ing. Arturo Peinado Barragán Procurador/Ambiental

PROCURADURIA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA